

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Una vez revisada la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G. del P., el Juzgado la INADMITE para que en el término de cinco (5) días a partir del día siguiente al de la notificación por estado del presente auto, se subsane lo siguiente, so pena de rechazo.

1. Debe aportar el Certificado Catastral del IGAC del predio que se pretende expropiar actualizado.
2. Allegue el folio de matrícula inmobiliaria No. 342-27398 predio sobre el cual pretende la franja de terreno en expropiación, debidamente actualizado. (art. 84, núm. 3º e inc. 3º, núm. 2º, art. 90 del C. G. del P.), y en los términos del art 399 del C.G.P., donde se certifique la propiedad y derechos reales constituidos en los últimos 10 años.
3. Dese cumplimiento al inciso 2º del artículo 8º de referido decreto, indicando bajo juramento que, las direcciones electrónicas suministradas corresponden a las utilizadas por las personas y entidad a notificar, acreditando en debida forma como la obtuvo y aportando las evidencias correspondientes.
4. Atendiendo la solicitud de la renuncia del poder otorgado a la Dra. MAYRA PATRICIA LAGUNA, el despacho acepta su renuncia. En consecuencia, la parte actora debe allegar poder debidamente conferido al juez de conocimiento en el que se determine su objeto, cuantía y naturaleza del asunto y se incluya expresamente la dirección del correo electrónico de quien apodera a la parte demandante, la que deberá coincidir con la inscrita en el registro nacional de abogados – núm. 1 art. 84 inc. 2º, art. 5 Decreto 806 de 2020 e inciso 3º nem 1º art. 90 C.G.P.

De conformidad con el inciso 4º del artículo 6º del decreto 806 de 2020, acredítese documentalmente el envío electrónico y/o físico (según sea el caso) de la copia de la demanda y sus anexos a los demandados.

NOTIFÍQUESE,


NANCY LUCÍA MORENO HERNÁNDEZ
JUEZ (C)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.050 hoy 18 de mayo de 2022. El Secretario,		
CRISTIAN	ALBERTO	MORENO
SARMIENTO		

M